

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintinueve (2029)

Ref. 110014003020-**2016**-00**584**-00 Verbal sumario de MANUEL IGNACIO REY SANCHEZ contra BANCO BBVA Vinculados RF SOLUCIONES Y GSRM COLOMBIA SAS GSRM SAS EN LIQUIDACION

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no cumplió con la carga que le fue impuesta en proveído del 22 de noviembre de 2021-f. 86 C1 parte 3 digital-, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso verbal sumario, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, si las hubiere. En caso de que existan remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo hubiere decretado.

TERCERO: ORDENAR en favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 046 Hoy treinta (30) de
marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

NOTIFÍQUESE

bs

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. _____ Hoy _____ a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31a7c204e8dd081408a70bcf73ecae8f68e6f6b1cb912e3cdc1a8fd57ffd225**

Documento generado en 29/03/2022 08:02:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**